

ASOCIACIÓN DE CABILDOS NASA ÇXHÄÇXHA

RESOLUCIÓN 002 DE ENERO DE 1996
NIT: 817000260-2
CONSEJO DE EDUCACIÓN

LÍNEAS DE FORMACIÓN DOCENTE

Fortaleciendo la Educación Propia



Pkhakhenxi's dxi'j Kikhnxi

Proceso político-organizativo



Módulo 2
Octubre - 2018

EN EL MARCO DEL CONTRATO
804-2018 FIRMADO CON
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA



LÍNEAS DE FORMACIÓN DOCENTE

Pkhakhenxí's dxíj Kikhnxí Proceso político-organizativo

Todos los derechos reservados

Se puede reproducir siempre que se cite la fuente



**ASOCIACIÓN DE CABILDOS NASHA ÇXHÂÇXHA - CONSEJO DE EDUCACIÓN
EQUIPO DE APOYO PEDAGÓGICO**

**LÍNEA DE FORMACIÓN
Pkhakhenxi's dxi'j Kikhxni
Proceso político-organizativo**

MÓDULO 2

Resguardo de:
Avirama
08 y 09 de octubre de 2018



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
JUSTIFICACIÓN	4
OBJETIVOS.....	5
PROCESOS METODOLÓGICOS	6
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA	7
CONTEXTO POLÍTICO Y NORMATIVO DEL SEIP	19
LOS APORTES DEL MOVIMIENTO INDÍGENA A LA EDUCACIÓN	22
CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS DESDE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.....	23
OBJETIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO	28
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	39
TÉCNICA BÁSICA DEL RETRATO	39
EVALUACIÓN DEL ENCUENTRO	51

INTRODUCCIÓN

“Hacer educación es
hacer política y hacer política es hacer educación”
(CRIC, 2004, ¿Qué pasaría si la escuela...?)

El presente módulo es un material de apoyo para el desarrollo de la capacitación a dinamizadores docentes con el fin de afianzar los procesos pedagógicos y político-organizativo que se desarrollan en el marco del fortalecimiento del Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP. Además contiene elementos valiosos para el abordaje de temáticas contextualizadas y pertinentes a las dinámicas de los planes de vida y el Proyecto Educativo Comunitario- PEC, para la transformación de nuestras propias realidades y de las comunidades donde ejercemos nuestra labor, contribuyendo al Wēt Wēt fxi'zenxi –*Buen Vivir*.

En este sentido la línea de formación plantea fortalecer los conocimientos en los siguientes temas: Historia de la educación en Colombia, injusticia curricular, políticas de conocimiento, contexto político y normativo del SEIP; orientados por personal idóneo y de amplia trayectoria.

JUSTIFICACIÓN

Desde la creación del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, la educación ha sido una estrategia de lucha y resistencia, que se ha gestado a través del proceso de recuperación de tierras, la formación bilingüe y político-organizativo para la pervivencia y permanencia de los pueblos originarios, en este sentido la educación debe ser un proceso de construcción de pensamiento colectivo, crítico y analítico, partiendo de la memoria histórica, territorial y cultural, políticas de auto reconocimiento para recrear y consolidar el presente, orientar y proyectar nuestro futuro con solidez.

En esta dinámica organizativa y en el marco de la administración de la educación, la Asociación de cabildos Nasa Çxhãçxha proyecta la continuidad del ejercicio de formación docente en la línea PROCESO POLÍTICO-ORGANIZATIVO que se viene orientando desde el año 2017 en pro de realizar aportes a una educación contextualizada y pertinente.

OBJETIVOS

GENERAL: Promover la formación político- organizativo a los dinamizadores docentes de manera que permita posicionar el Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP, articulado a los planes de vida comunitarios territoriales y proyecto educativo comunitario- PEC.

ESPECÍFICOS:

- ◆ Socializar a los dinamizadores docentes el contexto político y normativo del SEIP, permitiendo comprender las luchas y ganancias conquistadas por el movimiento indígena.
- ◆ Comprender el trasfondo de la política educativa nacional, a través de la historia de la educación en Colombia y sus implicaciones en los pueblos indígenas.
- ◆ Brindar herramientas didácticas a los dinamizadores con el fin de fortalecer sus prácticas pedagógicas, a través de la técnica básica del retrato, el canon del rostro humano y algunas formas de sombreado a lápiz.

PROCESOS METODOLÓGICOS

Hilemos, Tejamos, Practiquemos.

Hace referencia a los momentos didácticos o estrategias de formación que se van a desarrollar con los dinamizadores en los siguientes tres procesos metodológicos HILEMOS, TEJAMOS Y PRACTIQUEMOS, enfocados desde el conocimiento previo, las experiencias, la construcción y la práctica del conocimiento en sus espacios escolares y comunitarios.

HILEMOS (PUDUUKA)



Durante este proceso de hilado se realizarán actividades que permitan generar conocimientos a través del diálogo de saberes, la reflexión y el análisis de los mismos.

TEJAMOS (UMUKA)



El tejido permite la práctica de las habilidades y destrezas. En este espacio los participantes construyen los conocimientos, identifican conceptos para el ejercicio práctico.

PRACTIQUEMOS (PIYAAKA)



Hace referencia a la práctica pedagógica en sus espacios escolares y comunitarios. Le permite al dinamizador docente proponer temáticas acordes al contexto y abordar las temáticas vistas en los momentos anteriores.



Apertura del espacio Video de reflexión

*Aprender a leer, atreverse a pensar es
empezar a luchar*

“solo es libre el que sabe a dónde va”

Padre Álvaro Ulcúe.

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA¹

Desde el siglo XVIII hasta finales del siglo XX, y en medio de los cambios administrativos y políticos que operaron por cuenta de los procesos de independencia de la Corona española hacia 1820, la *Iglesia-docente* se instaló como horizonte de discursos y prácticas educadoras para las poblaciones integradas al mapa de la nueva República.

La historia de la educación oficial dirigida a las poblaciones indígenas y negras muestra una de las estrategias de Estado para legitimar un orden de relaciones impuesto desde el período de colonización europea, en el que la diferencia cultural fue marcada como desigualdad social. Al indagar por el lugar y la función de la educación en la relación histórica entre el Estado y las poblaciones que constituyen la representación de la alteridad, podemos identificar al menos tres momentos o tendencias: en un primer momento, para el período de colonización, en donde el proyecto determinante lo constituye la evangelización; posteriormente en el de la república, se promueve y desarrolla una especie de

¹ Castillo Guzmán, Elizabeth, Caicedo Ortiz, José Antonio, Las luchas por otras educaciones en el bicentenario: de la iglesia-docente a las educaciones étnicas. *Nómadas* (Col) [en línea] 2010, (Octubre-Sin mes) : [Fecha de consulta: 12 de septiembre de 2018] Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105118973009> ISSN 0121-7550



integracionismo escolar, dando lugar a la institucionalización de las misiones como dispositivo educador en las regiones habitadas por indígenas y negros y, por último, encontramos la etapa de los derechos étnicos, en la cual la centralidad está en el reconocimiento y la cooptación mediante la institucionalización-oficialización.

Durante un primer período del proceso colonizador, las poblaciones indígenas y afrodescendientes no fueron sujetas a procesos de escolarización; al menos no en la forma como hoy la entendemos. Sin embargo, sí hubo dispositivo educador. Este dispositivo fue la evangelización, que la iglesia católica forjó durante más de tres siglos en las nuevas colonias, y que condujo a un proceso que buscaba su inserción en el proyecto civilizatorio. La escuela formal nacería luego y sería considerada como un asunto exclusivo de las élites que vivían en las colonias.



Imagen tomada de <http://h.exam-10.com/literatura/16455/index.html>

En la época colonial, la educación estaba a cargo de los sacerdotes, donde comenzó a surgir el concepto de escuela. Las formas educadoras del período colonial respondían y legitimaban las lógicas de diferenciación social. Hasta el siglo XVIII la enseñanza se concentraba en cuatro modalidades de instrucción:

1. La primera de ellas se conocía como estudios generales, por medio de los cuales se preparaban las 'gentes principales y beneméritas' para el ejercicio de la jurisprudencia o para el sacerdocio. Esta modalidad educativa se llevaba a cabo en los Colegios Mayores o Seminarios que funcionaban en las principales ciudades del virreinato.
2. Un segundo tipo de instrucción era realizada por preceptores particulares y dirigida exclusivamente a los hijos de comerciantes, mineros y funcionarios de la alta burocracia virreinal, conocida con el nombre de enseñanza hogareña. Los ayos o bachilleres Educar_a_los_otros_caratula.P65 61 25/04/2005, 09:26 a.m. 62 Educación para indígenas y negros en Colombia: de la evangelización a la etnoeducación de pupilos, como se les llamaba a estos



	preceptores particulares, eran sostenidos en las casas de aquellos potentados y sin dejar de formar parte de la servidumbre, estaban encargados de enseñar a los niños a leer, escribir y contar.
3. Una tercera modalidad de enseñanza que podríamos llamar conventual, era la realizada por curas en sus respectivas casas curales en donde impartían, a niños de buenas capacidades y probada virtud, una mínima enseñanza, algo de latín y demás conocimientos esenciales para el sacerdocio.	4. Una última modalidad, conocida como escuela pía (dosa) surgió hacia finales del siglo XVII como producto de las donaciones hechas por grandes potentados los cuales dejaban a cargo de órdenes religiosas determinada cantidad de dinero para [...] aquellos dirigidos por los jesuitas (Castro y Noguera 2002:6).

En el período entre 1819 y 1850 las acciones educativas oficiales se concentran en la instrucción pública como concepción y política educativa. A partir del Plan Santander de 1819 se pone en marcha un proceso de escolarización en provincias y ciudades. Este proceso tuvo como rasgo fundamental la fuerte intervención del Estado, «reglamentador de la moral, de la verdad dentro de la nación y del magisterio de la Iglesia, institución siempre dispuesta a inspeccionar y vigilar el acontecer» (Zuluaga et al. 2004:207). La instrucción pública suscitó dos acontecimientos fundamentales en la historia educativa: el surgimiento del oficio de maestro y la emergencia de la escuela pública.



Primeros docentes



<http://educacionprimerasletrasepocacolonial.blogspot.com/>

Para 1821 se determina la creación de colegios o casas de educación en las provincias de Colombia, y se da lugar a la primera escuela pública en Bogotá (Zuluaga et al. 2004). De este modo, la escuela iba adquiriendo un lugar central en la construcción de la nación y su inserción en el proceso civilizador concebido por las élites.

Entre 1820 y 1826 se decidió abrir colegios y casas de educación, financiadas en su mayoría por conventos, donde las primeras ofrecían formación secundaria y superior mientras que las otras combinaban la primaria con la secundaria (Ahern, s.f.).



Primeros colegios- casa de educación



Tomada de: <https://www.timetoast.com/timelines/historia-de-la-educacion-en-colombia-siglo-XIX-XX>

Durante este periodo la educación se caracterizó por poseer una estructura centralizada y unificada, a pesar del carácter federalista del sistema político de entonces. La legislación mostró una tendencia a la secularización, aunque no rompió con la Iglesia radicalmente y continuó dejando en el currículo común algunas horas de instrucción religiosa y en general de alto contenido moral en la enseñanza.

Más adelante la Iglesia recobraría su protagonismo en el campo educativo. Con la Constitución de 1886 se establece: «La educación pública será organizada y dirigida en concordancia con la religión católica » (Artículo 41). Este carácter confesional obedecía a la concepción según la cual la educación es la mediación necesaria para la regeneración moral y social. Aquí confluyen los intereses de la religión y la política.



Educación orientada desde la religión católica



Tomada de: <https://www.timetoast.com/timelines/historia-de-la-educacion-771caad1-4af2-4549-9af3-e94164b7e064>

La recatolización del sistema educativo (Zuluaga et al. 2004) promovida por el presidente Nuñez contó, además de lo establecido en la Constitución de 1886, con la formalización de normas que dotaron a la iglesia católica del «control completo de la educación por lo menos hasta 1930» (Jaramillo Uribe 1994b:278), con la firma del Concordato entre el Estado colombiano y la Santa Sede en 1887. Este aspecto tendrá especial relevancia en el tratamiento de que será objeto la educación para las poblaciones indígenas en el siglo XIX; aunque de manera indirecta, también las poblaciones negras serán objeto de las misiones. En 1888 Colombia firma la primera convención con las Misiones Católicas «para la colonización y cristianización de su periferia» (Helg 1987:186).

En 1890 se promulga la Ley 89, «por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada»; en ella se establece que «la legislación general de la República no regirá entre los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada por medio de Misiones. Educar_a_los_otros_caratula.P65 65 25/04/2005, 09:26 a.m.



La Iglesia docente, jugó el papel de control de los procesos educadores en territorios de periferia durante los siglos XIX y XX. Para su administración, «la periferia se dividió en vicariatos y prefecturas apostólicas, progresivamente asignadas a congregaciones misioneras católicas» (Helg 1987:186). Posteriormente, mediante el Decreto 491 de 1904, se orienta a las misiones a dar prioridad en su proceso evangelizador a las ‘tribus salvajes’ y a la instrucción de los niños, impartiendo la educación que considerara pertinente (Helg 1987:186). La educación así impartida, refleja los propósitos del proyecto de nación colombiana que se quiso consolidar. La educación se impartió en las comunidades indígenas en español y con los mismos programas oficiales para todo el país. Además, bajo el principio de superioridad del blanco y por tanto con el ánimo de civilizarlos e integrarlos a la cultura nacional. Este tipo de instrucción se dio bajo la modalidad de internado, consistente en que a los niños se les apartaba de su comunidad para recibir los beneficios de la educación formal estatal en centros en los cuales permanecían por espacio de 5 o más años y donde se les prohibía hablar su propio lenguaje, se les cortaba el cabello y se les separaba por sexo. Se les instruía en actividades laborales haciendo caso omiso de sus formas tradicionales de organización social [...] (Bodnar, 1990) Entre 1893 y 1930 las misiones lograron abarcar gran parte de los Territorios Nacionales. Aunque la reducción de los ‘salvajes’ era función de las misiones y fue encomendada a la Iglesia, el gobierno nacional participó ocasionalmente en la definición de las estrategias que consideraba apropiadas a dicho propósito.



Tomada de: http://virtual.uptc.edu.co/ova/catedra_uye/unidad_7/pdf_catedra_u7.pdf

En el departamento del Cauca la presencia más significativa de misiones católicas se dio en la región de Tierradentro donde, desde 1905, las congregaciones de lazaristas y vicentinos administraron la educación de las poblaciones indígenas.



Iglesia Belalcazar Tierradentro



Tomado de: <http://congregaciondelamision.blogspot.com/p/misioneros-vicentinos-en-colombia.html>

En la Guajira, la misión de los capuchinos fundó en 1914 el internado indígena de Nazareth y asumió la administración de la educación del pueblo wayu (Enciso, Serrano y Nieto 1996). Para las poblaciones indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta se creó en 1916 el internado indígena de la misión capuchina (en Nabusimake, Cesar). Sólo hasta mediados del año 2003 el contrato vigente con el hoy vicariato de Tierradentro fue objeto de fuertes objeciones y críticas por partes de las autoridades y organizaciones indígenas de la región, y la Gobernación del Cauca dio por terminada la vigencia del mismo.

En 1916 una delegación de indígenas arhuacos se desplazó hacia Bogotá en un viaje que duró cerca de tres meses, con el objetivo de solicitar al presidente José Vicente Concha «maestros para que les enseñaran, respetando las costumbres y leyes indígenas». Como respuesta a esta petición, fueron designados los padres capuchinos para que enseñaran y educaran a los niños y las niñas por espacio de seis años (ONIC 1982).



Tomado de: <http://congregaciondelamision.blogspot.com/p/misioneros-vicentinos-en-colombia.html>

Las reformas que promovieron la modernización del sector educativo a partir de la década de los sesenta tampoco afectaron el modelo de Iglesia docente. Se inició en ese momento una expansión cuantitativa y una complejidad progresiva en la organización de la educación, que se consolidó con la ampliación de cobertura en secundaria, la promoción de la educación superior pública y la centralización del financiamiento educativo.

Esta década sería definitiva con respecto a la transformación de las políticas educativas en Colombia, por efecto de lo que se ha denominado 'la ilusión del desarrollo' (Herrera e Infante 2004), que se concreta en el ideario de una educación al servicio del modelo liberal, entendida como estrategia de ascenso social y acceso a bienes materiales y simbólicos, así como de accesibilidad al mundo laboral.

En la década de los setenta, La iglesia católica continúa con la administración de los planteles educativos, pero bajo una nueva modalidad: de contratos, renovables cada dos años. Esto es lo que se ha dado en llamar Educación Contratada la cual hoy en día subsiste y significa que el Estado, de acuerdo con los presupuestos presentados por los distintos Vicariatos



Apostólicos a nivel regional, asigna los recursos para el buen funcionamiento de los centros educativos a su cargo (Bodnar 1990:49).

En los albores de los años setenta, Colombia al igual que los países de la región, enfrentaba una fuerte tensión entre un proyecto desarrollista que presionaba por el ingreso al mundo del desarrollo y el crecimiento económico, y la resistencia política y cultural de sectores sociales organizados en su rechazo al capitalismo como proyecto para América Latina. En este contexto, el surgimiento de los movimientos sociales étnicos (capítulo 1) introdujo nuevos problemas en la agenda política del país y el continente, fenómeno que tuvo un correlato muy importante en el campo de la educación y particularmente en la configuración de un nuevo discurso normativo para poblaciones indígenas. En esta década ocurren dos procesos centrales en la historia de las políticas en etnoeducación. De una parte el surgimiento de los movimientos sociales indígenas con un conjunto de demandas de carácter educativo y una apuesta por la autonomía en este campo, y en segundo lugar, un destacado proceso de transformación de la educación colombiana que tendría un punto culminante con la gestación y desarrollo del Movimiento Pedagógico Colombiano.

En la memoria de las primeras asambleas y encuentros que dieron nacimiento a la primera organización indígena del país (el Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC-) aparece reiteradamente una preocupación por el tema de la educación y más concretamente por la formación de maestros. En 1971, en la definición de su 'plataforma de lucha', el movimiento indígena se había propuesto que, junto con otros seis puntos relacionados con temas económicos, políticos y culturales, se incluyera uno relacionado con la educación: «Formar profesores indígenas para educar de acuerdo con la situación de los indígenas y en su respectiva lengua».



Primera asamblea CRIC, 24 Febrero 1971.

Entre 1985 y 1990 el Programa de Etnoeducación del MEN adelantó varios procesos y debates que obtuvieron trascendencia en 1994 en el marco de la promulgación de la Ley General de Educación, en la cual se incluyó el concepto de *etnoeducación* para reconocer de este modo la existencia de una educación étnica diferenciada (Capítulo IV, Ley 115 de Educación). Posteriormente vendrá la promulgación de un decreto reglamentario de etnoeducación, en el cual se establece el marco normativo para su implementación en las entidades territoriales con presencia de grupos étnicos, y la emergencia entonces de un nuevo capítulo, el de la oficialización de la etnoeducación en el marco de las reformas neoliberales y multiculturales del siglo XXI.

A partir del año 2002 se inicia en Colombia una nueva etapa de reformas de corte neoliberal, que han afectado de manera contundente el sistema escolar. En el orden territorial, es decir de las competencias en relación con la orientación y evaluación de la educación pública, la Ley 715 establece los criterios para la distribución y el acceso a recursos para educación básica y media con base en tres criterios: ampliación de cobertura, mejoramiento de la calidad y eficiencia institucional.



Estos elementos se constituyen entonces en reguladores de la dinámica de los entes territoriales y en imperativos de desempeño para los centros educativos. Sostenido en un enfoque de calidad, se legitima la estandarización del sistema educativo. De otra parte, se establecen una serie de procesos de reorganización en la prestación del servicio educativo, que abre la puerta a los conflictos locales en territorios con experiencias etnoeducativas indígenas y afrocolombianas, que no encuentran en los procesos de fusión e integración institucional las mejores posibilidades para continuar con sus proyectos pedagógicos. (Se trata de un mecanismo a través del cual varios centros educativos de básica y media (primaria y secundaria) se articulan en institución educativa, funcionando como sedes y articuladas con un mismo proyecto educativo, un mismo esquema administrativo y una dirección unificada. Esta estrategia pretende garantizar procesos de retención escolar, mejoramiento de la calidad y eficiencia en la administración institucional.)



CONTEXTO POLÍTICO Y NORMATIVO DEL SEIP

EDUCACIÓN Y RESISTENCIA CULTURAL

Desde la vivencia de los pueblos Indígenas, la educación propia ha sido siempre base fundamental para la revitalización de las culturas y el mantenimiento de la identidad a través de la tradición oral y la historia de las distintas luchas que se han librado para defender el territorio y permanecer hasta hoy como pueblos. Esta circunstancia significa enfrentar muchas situaciones que afectan la integridad y el pensamiento de cada pueblo, generado por las condiciones de discriminación que han rodeado el devenir de los diversos pueblos y conllevando en muchos casos a la extinción total o parcial de muchos de ellos.

Estas son algunas de las realidades vividas por los pueblos indígenas que se han evidenciado en las diferentes etapas que caracterizan las actuales condiciones en las que se desarrolla la educación hoy en día.

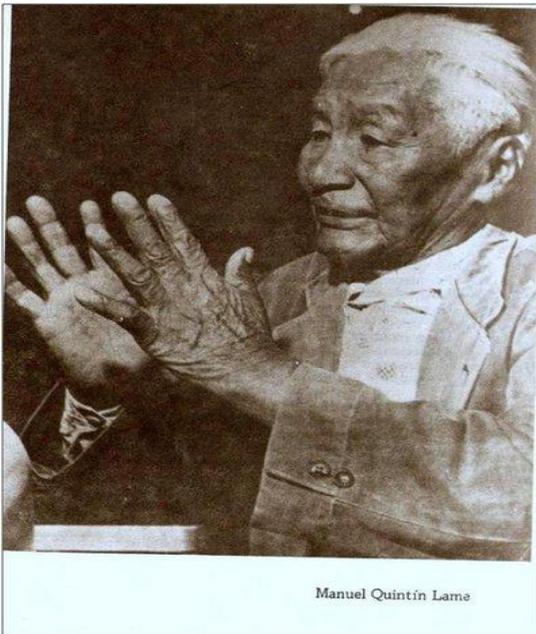
Durante el periodo comprendido entre 1900 y 1960 la educación se llevaba a cabo bajo la tutela de la iglesia, la cual desconocía la riqueza cultural de los pueblos. Esta educación impedía que se hablara en lengua indígena y proyectaba valores ajenos a los intereses y expectativas de las comunidades, desligando a los niños de sus prácticas comunitarias.

Esta educación en manos de la iglesia se desarrolla en el marco de las misiones, con una concepción pedagógica católica que se mantiene incluso hasta hoy en algunos casos. La escuela misional se convirtió en centro económico y de relaciones diversas, de aprovisionamiento y circulación de mercancías, de compra de fuerza de trabajo y comunicaciones.

El concordato se encargó de la catequización de los indios justificándola en consideraciones desconocedoras de los indígenas, como que "los indígenas se encontraban en un estado inverosímil de degradación: desconocían el derecho de propiedad, sostén de la sociedad, su ignorancia del matrimonio monogámico favorecía la promiscuidad sexual con sus aterradoras consecuencias. Era por lo tanto necesario "llevar la luz" a "nuestros pobres indios (que) viven tristes, sin esperanzas" y no saben de dónde vienen ni para dónde van". (Builes, M.A.1951; 30, citado por Jimeno, 1988:61).



La riqueza cultural encontrada en los diversos territorios indígenas, difiere de esa idea que los pueblos indígenas no tenían sus propios conocimientos. Es así, que hay ejemplos de hombres y mujeres que han dejado un gran acumulado al proceso de desarrollo de la educación dentro de los pueblos indígenas; como es el caso del pensamiento pedagógico que ha aportado el indígena nasa Manuel Quintín Lame, nacido en la hacienda de San Isidro municipio de Popayán en el Cauca. Este dirigente en su obra *"Los Pensamiento del Indio que se Educó dentro de las Selvas Colombianas"* (Quintín, 1939), además de los aspectos políticos en defensa de su pueblo, tiene el mérito de llamar la atención sobre las relaciones entre la naturaleza, el saber y el tipo de educación que se derivaría de esta relación.



Tomada de:
<http://www.actiweb.es/quintinlamepolindaras/vida.html>

En efecto, Quintín Lame hace sistemáticas referencias a la naturaleza como el origen del conocimiento y a la experiencia como el vehículo de la formación. *"No es verdad que sólo los hombres que han estudiado quince o veinte años, son los que han aprendido a pensar para pensar, son los que tienen vocación, porque han subido del Valle al Monte. Pues yo nací y me crié en el monte y del monte bajé hoy al valle a escribir la presente obra"* (Quintín, 1971:6). Más adelante señala: *"La naturaleza humana me ha educado como educó a las aves del bosque solitario que ahí entonan sus melodiosos cantos y se preparan para construir sabiamente sus casuchitas sin maestro"*. (ibid,10).

Ahora bien, como se ha señalado por diversos autores, para Quintín Lame la naturaleza constituye un concepto fundamental, tanto en el sentido epistemológico, cultural, cómo político. Como concepto principal, es el núcleo a partir del cual se piensa nuestra existencia y la de los demás seres. Por otra parte, al considerar la naturaleza, el origen no sólo de nuestra existencia sino de todo conocimiento, Quintín Lame plantea una educación basada en el conocimiento de la naturaleza, en el cual la experiencia y la interpretación puede ser una de las formas de acceder a él.



CIIT
Centro Indígena de
Investigaciones
Interculturales
de Tierradentro



LOS APORTES DEL MOVIMIENTO INDÍGENA A LA EDUCACIÓN

Desde los años setenta, se consolidó en Colombia un movimiento indígena que se inició de manera organizada con la creación del CRIC, en febrero de 1971, el UNUMA, el CRIVA, la OREWA, el CRIT y otros que progresivamente fueron construyendo sus propios procesos político organizativos y que hacia 1982 se conformó la primera Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC.

La educación fue visibilizada como uno de los componentes principales de los procesos de las distintas organizaciones nacientes de tal manera que paulatinamente fueron creando programas para dinamizar y revitalizar las culturas a partir de la Educación; es así como el CRIC en 1978, creó el Programa de Educación Bilingüe e Intercultural y que desde entonces no ha dejado de funcionar en cumplimiento de sus objetivos. Igualmente lo han hecho otras organizaciones regionales de tal manera que han asumido que el derecho a la diferencia está directamente ligado a la capacidad de decisión de cada pueblo sobre el tipo de educación que quiere para sus hijos. Por esa razón las organizaciones locales, regionales y nacionales han incluido la educación como uno de los componentes fundamentales en sus propuestas de autonomía y de fortalecimiento organizativo.

En el Primer Congreso Indígena Nacional, en 1982, se planteó la urgencia de rescatar las formas de educación propia, para asumir gradualmente el control de la educación, investigar y profundizar, la propia historia y fortalecer la lengua y la tradición oral como mecanismos de transmisión de la cultura.

Maestro indígena



https://www.mineducacion.gov.co/1621/propertyvalues-41304_tablero_pdf.pdf



CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS DESDE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Las organizaciones indígenas en Colombia a lo largo de toda su historia vienen construyendo Política Educativa, como se demuestra en lo siguiente:

- El Pueblo Arhuaco y su lucha contra la comunidad capuchina por una educación libre de la imposición religiosa y desde los valores de su cultura. Esta fue una de las experiencias que para muchas otras organizaciones abrieron un camino de resistencia y dignidad.
- Las organizaciones que construyeron diversos procesos y programas educativos interculturales y bilingües que recogen los intereses comunitarios y asumen la investigación como principio pedagógico y recurso principal de su metodología de aprendizaje y enseñanza.
- Los congresos y espacios donde se toman decisiones colectivas; la educación es uno de los temas centrales de discusión, análisis y definición de orientaciones y recomendaciones, es decir, que somos las mismas comunidades indígenas en los diversos espacios organizativos y de vivencia cotidiana, quienes diseñamos y orientamos las políticas y las formas de implementarlas.
- Las organizaciones indígenas del nivel local, regional y nacional han venido participando activamente en el posicionamiento frente al Estado y sus respectivos gobiernos, para visibilizar los problemas, necesidades e intereses educativos y exigir el cumplimiento de sus derechos.
- El Primer Encuentro Nacional de Etnoeducación, realizado en Girardot, Tolima en 1982, tuvo como ejes centrales la socialización de las experiencias educativas que los mismos pueblos y las organizaciones venían impulsando (CRIC, UNUMA, CABILDO ARHUACO, YANAMA, CRIT, OREWA, CRIVA), además se socializó y discutió el Decreto 1142 de 1978. El objetivo era avanzar en los programas educativos con la participación de las mismas comunidades. A pesar de esta intención el MEN, tenía la orientación, supervisión y evaluación de la acción educativa.



- En el marco de la implementación de la política etnoeducativa, el MEN expide la resolución 9549 de 1986, que ordena un sistema de profesionalización especial para maestros indígenas. Algunas organizaciones indígenas iniciaron procesos de profesionalización a partir de sus experiencias educativas. Muchos de ellos se realizaron mediante convenios entre el Centro Experimental Piloto, las normales y las organizaciones.
- Posteriormente en 1991, con la participación de 3 constituyentes indígenas en la Constituyente de Colombia, se dio un proceso de reflexión y elaboración de propuestas educativas con exigencias de reconocimiento de la diversidad cultural, el plurilingüismo, la interculturalidad como opción de relacionamiento social que posicionó nuevamente el derecho y desarrollo de una educación con amplia participación indígena en la orientación, desarrollo, ejecución, valoración y seguimiento por parte de las mismas comunidades y sus respectivas organizaciones. Al ser reconocida constitucionalmente Colombia como país multilingüe y pluricultural, se sentaron bases jurídicas y oportunidades para el fortalecimiento cultural y educativo.
- Durante los años 93 y 94, la concertación de la Ley General de Educación sobre todo alrededor del título tres sobre Educación para los Pueblos Indígenas, propició espacios de concertación con el MEN y con FECODE, a través de una amplia movilización nacional y regional para que se reconociera el derecho de los indígenas a una educación diferenciada, autónoma, bajo los principios de territorialidad, Identidad, comunitariedad, entre otros.
- Se continúa con la reglamentación de la ley General de Educación en su Título 3, capítulo 3, con la concertación, diseño y promulgación del Decreto 804 de 1995. Concertación que se ampliaría a los pueblos afrocolombianos, raizales y gitanos, además de los indígenas y que se hace en concertación con el MEN. El Decreto 804 se constituye realmente en el eje de la defensa y desarrollo de la educación indígena aunque su implementación sea muy limitada.



- En otras dinámicas se han dado sesiones de trabajo con la ONIC y delegados de organizaciones a nivel nacional que hizo posible mantener y desarrollar la educación indígena. Cuando el MEN, en una de sus reestructuraciones acabó con la dirección de Pueblos Indígenas se dio un hecho importante de sostenibilidad por parte de las organizaciones al desarrollar el Diagnóstico sobre Educación a nivel nacional, emprendido a partir de un proceso de concertación y propuesta emanada de los eventos de coordinación nacional.
- Los años 2001 a 2002 fueron importantes para la realización de un proceso de diagnóstico hacia la construcción de política que fue emprendido entre la ONIC y el MEN con tres ejes de trabajo: Planes de Vida, Formación docente y Materiales educativos. Este proceso recogió importantes aportes de distintas regiones aunque no podríamos decir que representaban la visión de todos los pueblos. La socialización de los desarrollos encontrados se hizo en el año 2003 y desde allí ante la importancia de los planteamientos y la carencia de estrategias de socialización para todo el país se propuso mantener este espacio de encuentro a manera de mesa de reflexión, debate y concertación.

Es así como nace la mesa nacional de concertación sobre la situación educativa de los pueblos indígenas y la política que de ella se deriva.

Por solicitud de las organizaciones regionales y a partir de la iniciativa de la ONIC se concertó el desarrollo periódico de sesiones vinculando a AICO, OPIAC y más tarde la CIT al proceso de mesa de concertación, proceso que unido al Estado tiene el objetivo principal de avanzar en la construcción de política pública.

- Mediante el Decreto 2406 de junio de 2007 se legalizan todos estos procesos a través de la creación de la MESA NACIONAL DE CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA, la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación para la Educación de los Pueblos Indígenas, (CONTCEPI) como el espacio que propicia la construcción de políticas públicas en materia educativa de y para los pueblos indígenas.



Sesión CONTCEPI. Tomada de: <https://opiac.org.co/sesion-25contcepi/>

Es en este marco que surge el Sistema Educativo Indígena Propio, como mecanismos de concreción de la educación propia, toda vez que las condiciones del desarrollo educativo en las comunidades ha logrado consolidación a nivel local, zonal y regional de tal manera que se visiona la necesidad de consolidar el sistema educativo que subyace al interior de los territorios indígenas en el plano nacional.

La existencia de funciones claramente educativas y diferenciadas a nivel local con la construcción de los PEC, el desarrollo de espacios de orientación, organización y asesoría pedagógica a nivel de los espacios zonales y el desarrollo de investigación y pedagogías que nutren la propuesta de una educación con calidad y pertinencia a nivel regional y nacional, hace indispensable la consolidación de estos procesos. En estas dinámicas ya se cuentan con estrategias y procesos que atienden todos los niveles de educación escolarizada, entre ellos la formación superior, desde el planteamiento y elaboración de los diversos pueblos.

Finalmente, se cuenta con una legislación internacional y nacional que como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 2007, los convenios internacionales como el 169 de la OIT, los distintos protocolos facultativos, los acuerdos y resoluciones que en términos de cumplimiento de derechos se han expedido a nivel local y la obligatoriedad de hacer efectiva la Constitución Nacional con relación a la protección de la diversidad étnica y lingüística que caracteriza a este país, ubica a la propuesta de desarrollo del SEIP, como un imperativo de la actual preocupación por la infancia, la juventud y los diversos integrantes de los pueblos indígenas, para que cuenten con garantías efectivas de mejoramiento integral desde su propia cosmovisión.



CONCEPTUALIZACIÓN

EDUCACIÓN INDÍGENA PROPIA

Proceso integral de rescate, recreación y/o fortalecimiento vivencial de la lengua materna, valores culturales, tradiciones, mitos, danzas, formas de producción, sabiduría, conocimiento propio, fortalecimiento de la autoridad, autonomía, territorio, autoestima, crecimiento y desarrollo, que crea, recrea, transmite y reafirma la identidad cultural y formas propias de organización jurídica y socio-política de los pueblos indígenas y potencia las condiciones para lograr un buen vivir comunitario centrado en la unidad, diálogo, reciprocidad, capacidad para proyectarse y articularse a otras sociedades respetando los derechos de todos, hacia la construcción de sociedades plurales y equitativas. Es un proceso de enseñanza aprendizaje que se adquiere desde antes del nacimiento hasta después de la muerte; que se construye y valida por cada pueblo y se concreta en su respectivo Plan de Vida y es promovido por los sabedores, el núcleo familiar y mayores en general.

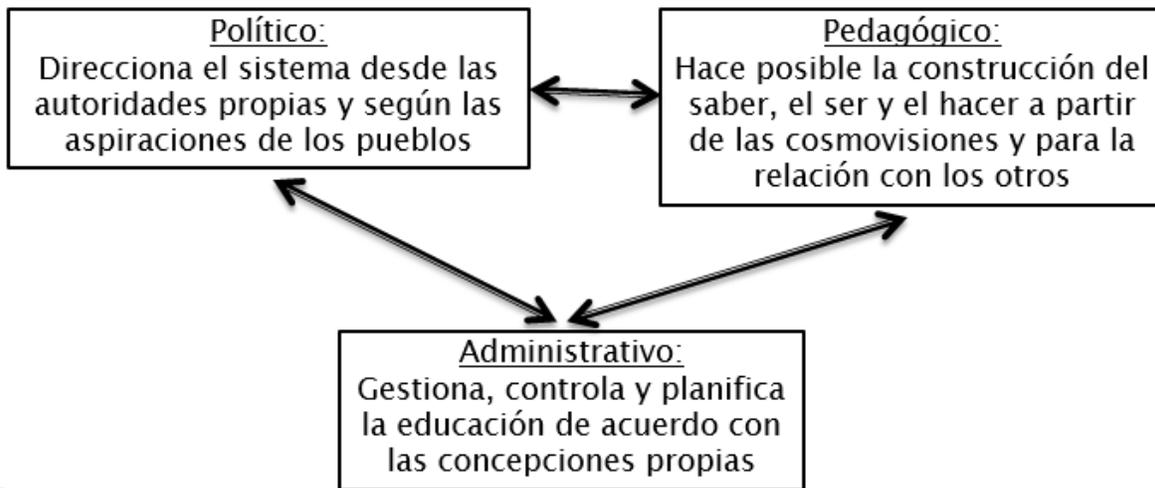
SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO-SEIP

Es el tejido ancestral y/o conjunto de procesos que desde la ley de origen o derecho mayor recoge el pasado, antepasado y presente de los pueblos indígenas, sus cosmogonías y principios que los orientan, proyectando un futuro que asegura la permanencia cultural y pervivencia como pueblos originarios, que involucra el conjunto de derechos, procesos, procedimientos y acciones que garantizan el derecho fundamental a la educación indígena propia gratuita, asegura el acceso, equidad, integralidad, pertinencia, diversidad e interculturalidad con reciprocidad y posibilita el fortalecimiento de la autonomía, el ejercicio de la gobernabilidad, potencia los planes de vida y se fundamenta en las dinámicas culturales y procesos formativos durante toda la vida que incluyen la escolaridad desde la cosmovisión indígena, acorde con las realidades sociales, políticas, económicas y culturales de los respectivos pueblos. A través del SEIP las comunidades orientan, direccionan, desarrollan, evalúan, hacen seguimiento y proyectan la educación a partir de la investigación y de acuerdo a su derecho ancestral.



COMPONENTES DEL SEIP

Mediante este Sistema, las comunidades orientan, direccionan, desarrollan, evalúan, hacen seguimiento y proyectan la educación de acuerdo a su derecho ancestral.



OBJETIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO

- Garantizar el derecho fundamental a la educación propia en el marco de la diversidad de culturas, para lograr la pervivencia cultural de los pueblos indígenas en Colombia.
- Mantener, fortalecer y afianzar la identidad cultural de los diversos pueblos, potenciando los planes de vida y demás procesos organizativos de los pueblos indígenas.
- Garantizar el fortalecimiento, construcción y desarrollo de los proyectos educativos comunitarios de cada pueblo indígena.
- Garantizar la conservación de las lenguas indígenas, promoviendo su recuperación, fortalecimiento, revitalización, uso y valoración.
- Construir conocimiento a partir de recoger el pasado, el antepasado y el presente de los pueblos, y sus cosmogonías a través de reflexión e investigación de las realidades y sus ámbitos territoriales.
- Definir e implementar estrategias de administración, gestión y financiamiento que permitan el desarrollo del SEIP conforme a los criterios de participación de los pueblos.



- Aportar al enriquecimiento cultural y el mejoramiento de la calidad educativa del país a partir del diálogo de saberes, la interculturalidad equitativa, teniendo en cuenta la diversidad étnica.
- Elaborar y desarrollar estrategias de mejoramiento de la calidad de la educación a través de la formación comunitaria, incluyendo a los docentes en territorios indígenas y aquellos que atienden población indígena en otros espacios.

DERECHOS FUNDAMENTALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

- Derecho a la autodeterminación cultural, social, política y económica.
- Derecho a identidad cultural; a la utilización, difusión, transmisión y desarrollo de este patrimonio.
- Derecho a construir un futuro propio aprovechando las enseñanzas de la experiencia histórica, los recursos reales y potenciales de la cultura propia y de las demás culturas a las que libremente quieran acceder, de acuerdo al plan de vida de cada pueblo.
- Derecho a gobernarse según las formas propias de organización interna.
- Derecho a los territorios despojados.
- Derecho exclusivo al patrimonio natural y cultural que los territorios contengan.
- Derecho a decidir en cuanto a la adopción y desarrollo de los planes y programas que pretendan directamente o indirectamente afectar la vida económica, sociocultural y sociopolítica.
- Derecho a un tratamiento justo en todos los órdenes de la vida; a rechazar y a conseguir que sean ejemplarmente sancionados los actos discriminatorios del cualquier tipo que, por la condición de indígenas puede afectar la situación como seres humanos y como pueblos con derechos ancestrales.



Encuentro cabildos escolares 2018 Gaitana Fxiw, Consejo de educación Nasa Çxhãçxha

Algunas de las normas de orden nacional e internacional que es pertinente tener en cuenta en el proceso de construcción del Sistema Educativo Indígena Propio –SEIP- son las siguientes (En el siguiente cuadro se menciona la norma y se aporta el contenido específico que interesa):

NORMA	CONTENIDO ESPECÍFICO
Constitución Política de Colombia	<p>Art. 1.- Colombia es un Estado social de derecho, República democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana.</p> <p>Art. 2.- Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.</p>



	Art. 7.- El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación.
	Art. 8.- Es obligación del Estado y las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
	Art. 10.- Las lenguas y dialectos indígenas son oficiales en sus territorios. La enseñanza en comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.
	Art. 67.- La educación es un derecho y es gratuita en las instituciones estatales; el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Corresponde al Estado asegurar las condiciones necesarias para que los menores puedan acceder y permanecer en el sistema educativo.
	Art. 68.- Los indígenas tienen derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.
	Art. 70.- La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país.
	Art. 71.- Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la cultura.
	Art. 246.- Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos.
Convenio 169 de la OIT (Ley 21/91)	Los gobiernos deben promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres, tradiciones e instituciones. (Art. 2).
	Los pueblos indígenas deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. (Art. 3).
	Deben adoptarse medidas especiales no contrarias a los deseos de los pueblos indígenas para salvaguardar personas, instituciones y sus culturas. (Art. 4).
	Deben reconocerse y protegerse la integralidad de los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propias de los pueblos indígenas. (Art. 5).



	<p>Los gobiernos deben consultar a los pueblos indígenas, mediante procedimientos apropiados, de buena fe, a través de sus instituciones representativas, de manera apropiada a las circunstancias, con el fin de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento de los interesados, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlos. (Art. 6).</p>
	<p>Los pueblos tienen derecho a decidir sus propias prioridades en el proceso de desarrollo, el mejoramiento de las condiciones de vida, trabajo y educación. (Art. 7).</p>
	<p>Deben adoptarse medidas que garanticen a los indígenas adquirir una educación a todos los niveles en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional. (Art. 26).</p>
	<p>Los programas y servicios de educación a indígenas deben responder a sus necesidades particulares y asegurar su participación en la formulación y ejecución de los mismos; abarcar su historia, conocimientos, técnicas, sistemas de valores, aspiraciones sociales, económicas y culturales. Los gobiernos facilitarán los recursos apropiados y les reconocerán el derecho a crear sus propias instituciones y medios de educación. (Art. 27).</p>
	<p>Se enseñará a leer y escribir en la propia lengua indígena o en la que más comúnmente se hable y se adoptarán disposiciones para preservar, promover el desarrollo y práctica de las mismas. /Art. 28).</p>
	<p>El gobierno debe adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos indígenas, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo y a las cuestiones de educación. (Art. 30).</p>
	<p>Deben adoptarse medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad nacional, con el objeto de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a los pueblos indígenas. (Art. 31).</p>



Pacto internacional de derechos civiles y políticos (Ley 74/68)	Derecho de los pueblos indígenas a tener su propia vida cultural y emplear su propio idioma. (Art. 27)
Declaración ONU sobre derechos minorías étnicas / 92	El estado debe adoptar medidas para que los indígenas puedan desarrollar su cultura, idioma, tradiciones, costumbres, recibir instrucción en su idioma materno y promover el conocimiento de su cultura. (Art. 4).
Declaración ONU derechos pueblos indígenas IX-2007	Derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales, costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos (Art. 34).
	Derecho al acceso a todas las formas de educación sin discriminación alguna en su propia cultura e idioma; a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes, con sus métodos culturales de enseñanza aprendizaje. (Art. 14).
	Derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación (Art. 15).
	No ser sometidos a asimilación forzada ni a la destrucción de su cultura (Art. 8)
Ley general de la educación - Ley 115/94	Derecho a practicar y revitalizar tradiciones, costumbres culturales, ceremonias espirituales, artes visuales e interpretativas, literaturas, lugares culturales, idiomas, historias, filosofías, asignar y mantener nombres a comunidades, lugares y personas (Art. 11, 12 y 13).
	La educación debe estar ligada al ambiente, a los procesos productivos, sociales y culturales, con el debido respeto a sus creencias y tradiciones. (Art. 55).
	La educación tendrá en cuenta los criterios de integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad; su finalidad es afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura (Art. 56).
Cuando se requieran contratos de prestación de servicio educativo en las comunidades, su ejecución se concertará con las autoridades indígenas (Art. 63).	



Decreto 804/95	La nación creará, organizará y desarrollará programas especiales para formación de educadores indígenas en donde haya población indígena. (Art. 8).
	La educación es un compromiso de elaboración colectiva donde se intercambian saberes y vivencias para mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida acorde con la cultura, lengua, tradiciones y fueros autóctonos propios (Art. 1)
Ley 1098 de 2006	Niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar en la vida cultural, las artes y a que se les reconozca, respete y fomente el conocimiento y vivencia de la cultura a la que pertenecen (Art. 30).
Decreto 1142/78 (no vigente)	En el currículo de la educación formal para todo el país se incluirá dentro de las ciencias sociales, conocimiento sobre historia y cultura de las comunidades indígenas colombianas, como medio de proporcionar la comprensión de estas comunidades. (Art. 12).
	El MEN autorizará por Resolución el establecimiento de horarios y calendarios escolares flexibles acordes a las características sociales, económicas, culturales y a las necesidades de la comunidad indígena. (Art. 13).
	El Estado asignará a través del MEN los recursos para la educación. (Art. 3).
Ley 181/95	Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas. (Art. 3, num.18).
Ley 375/97	El Estado colombiano reconoce y garantiza a la juventud de las comunidades indígenas, el derecho a un proceso educativo, a la promoción e integración laboral y a un desarrollo sociocultural acorde con sus aspiraciones y realidades étnico-culturales. (Art. 8).



Ley 715 de 2001	<p>Corresponde a la Nación en educación: Impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión de orden nacional; Definir, diseñar, reglamentar y mantener un sistema de información; Evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa en las entidades territoriales y el impacto de su actividad en la sociedad; Vigilar el cumplimiento de las políticas nacionales y las normas del sector en los resguardos indígenas y/o entidades territoriales indígenas; Definir anualmente la asignación por alumno; Definir la canasta educativa. (Art. 5).</p>
	<p>Las instituciones educativas podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución. (Art. 11)</p>
	<p>Los recursos de participación para educación del SGP financiarán la prestación del servicio educativo en: pago del personal docente y administrativo, contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales; construcción de infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones; provisión de la canasta educativa; mantener, evaluar y promover la calidad educativa. También se podrán destinar a contratación del servicio educativo, pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar acceso y permanencia de niños pertenecientes a los estratos más pobres. (Art. 15).</p>
	<p>Se entiende por tipología un conjunto de variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, de acuerdo con metodologías diferenciadas por zona rural y urbana. Las tipologías que se apliquen a los departamentos creados por la Constitución de 1991, deberán reconocer sus especiales condiciones para la prestación del servicio público de educación, incluida la dispersión poblacional. La población atendida será matriculada en el año anterior, financiada con recursos del SGP. (Art. 16).</p>



	<p>Los docentes que laboran en áreas rurales de difícil acceso podrán tener estímulos consistentes en bonificación, capacitación y tiempo. (Art. 24).</p> <p>Se dará prioridad a la inversión que beneficie a los estratos más pobres. Sin detrimento del derecho universal a la educación. (Art. 28).</p> <p><i>Control social.</i> Los secretarios de educación informarán anualmente a los consejos directivos de las instituciones educativas y harán público por los medios masivos de comunicación de su jurisdicción, los recursos, plazas y nómina que le asignen a cada una de las instituciones conforme a los parámetros de asignación de personal definidos por la Nación. (Art. 33).</p>
Decreto 2406 de 2007	Crea la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas –CONTCEPI- y establece sus funciones.
Decreto 2500 de julio 12 de 2010	Por el cual se reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP.
Decreto 1953 del 07 de octubre 2014	Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política.
Normas Varias	<ul style="list-style-type: none"> • Dto. 159/02 Reglamenta recursos SGP. • Dto. 457/02 Reglamenta pago con recursos SGP • Dto. 992/02 Fondos servicios educativos • Dto. 1286/01 Contratación servicio educativo con religiosos • Dto. 850/03 Recursos por alumno atendido • Dto. 1526/02 Sistema de información educativo. • Dto. 3020/02 Plantas de personal • Res. 9549/86 Profesionalización docentes indígenas • Acuerdo 11/04 DNP, proyectos educativos por Fondo Nacional Regalías



Insumos varios	<p>“Si no se le concede a la educación indígena culturalmente apropiada la prioridad que merece en los programas y presupuestos públicos, una nueva generación de niños y jóvenes indígenas continuarán marginados de los beneficios del desarrollo económico, social y humano” (Rodolfo Stavenhagen, Relator Especial sobre Derechos y Libertades Fundamentales de los Indígenas-XI-04-2005).</p>
	<p>“La educación intercultural bilingüe representa un paso muy significativo en el proceso de reconocimiento de la pluralidad lingüístico-cultural de los países de la región, plasmado ya en leyes y normas de nivel diverso. Su consolidación y generalización contribuirá sobremanera, ... a la viabilidad de auténticas sociedades multiculturales o interculturales...” (Ernesto Barnach-Calbó Martínez, ex-director de Programas de la OEI).</p>
	<p>La educación es un derecho humano. El derecho a la autodeterminación también es un derecho humano consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Por lo tanto, los Pueblos Indígenas tienen el derecho a determinar sus propios destinos, particularmente en términos de educación que sea lingüística y culturalmente apropiada para sus niños. El idioma es esencial para mantener la cultura y la identidad de grupo. (Foro Permanente UN-V-21-2003).</p>
	<p>“Educar en un contexto indígena es evocar las enseñanzas de nuestros ancestros y de la madre naturaleza, teniendo como base el argumento propio de nuestros conocimientos que continúan perennes en las mentes de quienes manifestamos resistencia de identidad cultural a través de los sueños de los líderes que han dejado huella” (Educación propia “un camino de resistencia de identidad cultural del pueblo Embera Chami del Departamento de Caldas”).</p>
	<p>La manifiesta demanda educativa de la población indígena se enfrenta con una oferta, principalmente la proveniente del sistema educativo formal, caracterizada por su contradicción, porque por un lado lo desampara en términos de asignación de recursos y por el otro, trata de incorporarlo a la modernidad occidental, a través de un proyecto educativo culturizante y homogeneizante. Incorporación que no es más que expresión de la visión político-</p>



	cultural del Estado-nación y de la sociedad dominante. (Onavis Cabrera – Educación indígena, su problemática y la modernidad en América Latina).
--	--



ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA

TÉCNICA BÁSICA DEL RETRATO

OBJETIVOS

- ◆ Comprender la estructura del rostro humano y las medidas básicas por medio de un dibujo con modelo.
- ◆ Practicar lo aprendido de la técnica por medio de una copia de retrato de un personaje importante para la historia de la educación.

EL RETRATO

Es la pintura, imagen o representación de una persona. El retrato más frecuente tiene una expresión plástica (una pintura, una fotografía o una escultura) que imita a la persona real. La intención es reproducir con la mayor exactitud posible el aspecto físico y la personalidad del sujeto retratado.

El retrato atiende a unas medidas determinadas como aproximación, el rostro del mismo modo que los rasgos o la forma de la cabeza o el tronco se pueden llegar a entender como una combinación de formas geométricas, a través de las cuales se concreta una síntesis sobre el papel.

Las formas esenciales son siempre las mismas: un ovalo, un cono, un cilindro y un cubo. A partir de dichas formas, los rasgos se han de situar y concretar, dependiendo al parecido de la capacidad de observación del artista.

Se maneja el canon este se refiere a las proporciones perfectas o ideales del cuerpo humano y se refiere a las relaciones armónicas entre las distintas partes de una figura, los cánones nos ayudan a dibujar la típica cara que podría parecerse a cualquiera y a nadie en concreto, comparando las proporciones de una persona con el esquema, ayudarnos a dibujar retratos reales con facilidad.

Es importante subrayar que este canon es sólo una ayuda para comprender mejor las proporciones del rostro humano, pero que en ningún caso debe entenderse como modelo de belleza.

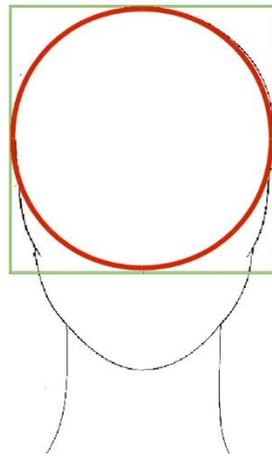


EL ROSTRO

Una razón por la cual existen millones de personas con rostros distintos en el mundo es la interminable combinación de rasgos. Como todos estamos limitados a dos ojos, una nariz y una boca, se podría creer que la mayoría serían parecidos unos a otros. Dibujar consiste en observar volúmenes, representarlos en un plano y provocar la ilusión de que es un volumen. El dibujo de un rostro humano es de los temas más difíciles y complicados en el arte.

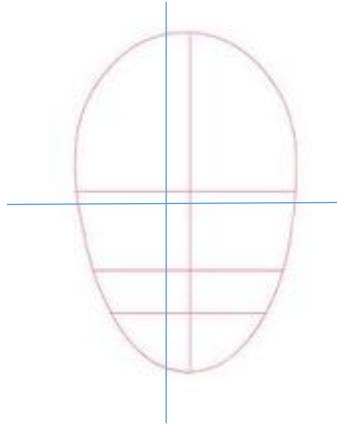
A continuación se enuncian una serie de pasos para hacer un poco más fácil el dibujo:

1-Iniciar con el dibujo de un óvalo de la cara que se está dibujando. En caso que se este dibujando a partir de un modelo, dibujar la forma de la parte frontal de la cabeza iniciando con un círculo.

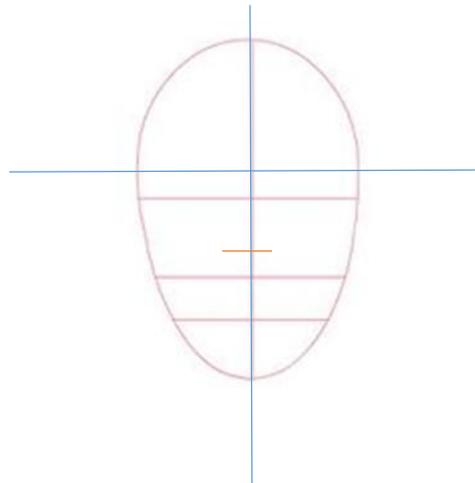




2-Ahora crear una red mediante una línea línea vertical y horizontal en la cara. Cada cuadrícula representa alrededor de una cuarta parte de la cara. La línea horizontal le ayudará con los ojos y la línea vertical que le ayudará a mantener la nariz y la boca en la misma línea.

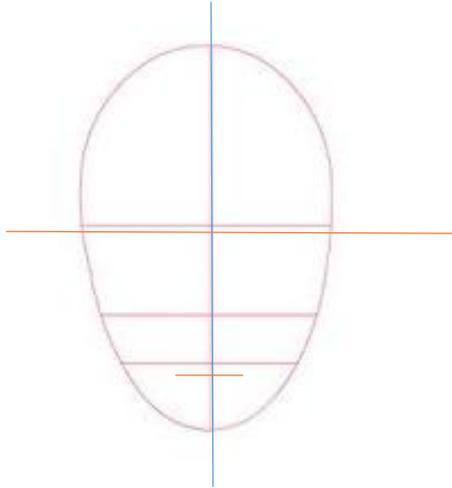


3-Hacia la parte inferior de la cara dibuja una línea horizontal a medio camino entre el centro y la parte inferior de la barbilla. Esta es la línea donde la nariz se va a terminar.

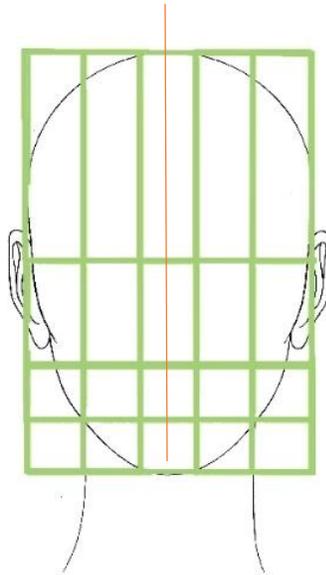




4-Ahora dibuja otra línea horizontal a mitad de camino entre la línea de la nariz y la barbilla. Esto representa el centro de la boca.

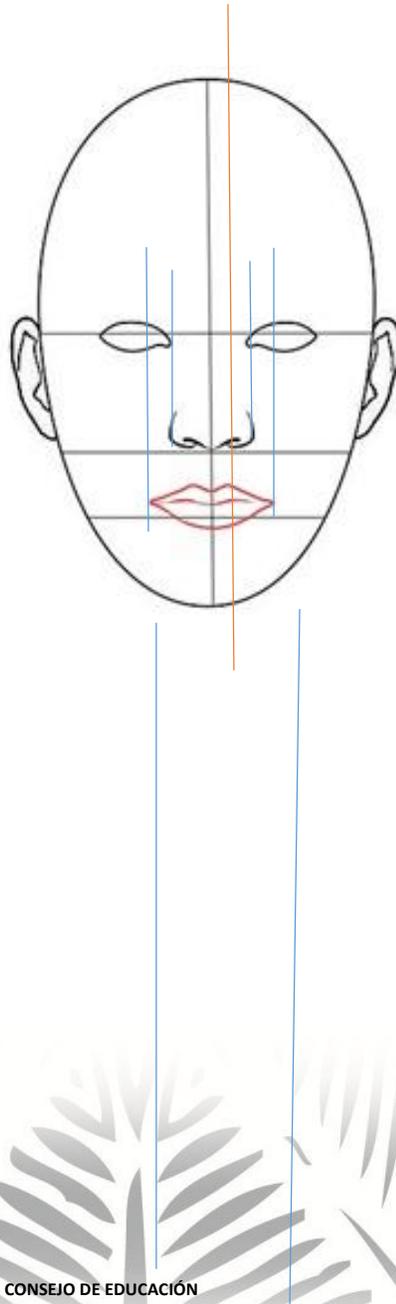


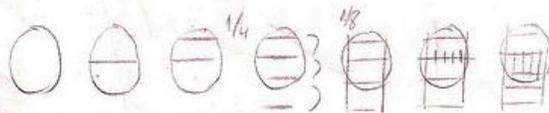
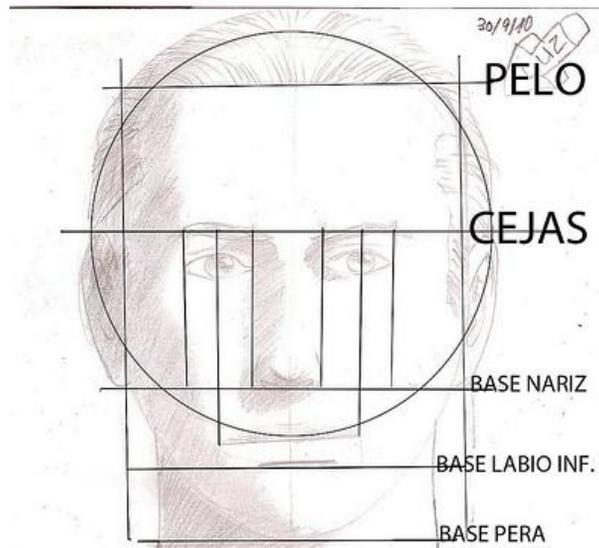
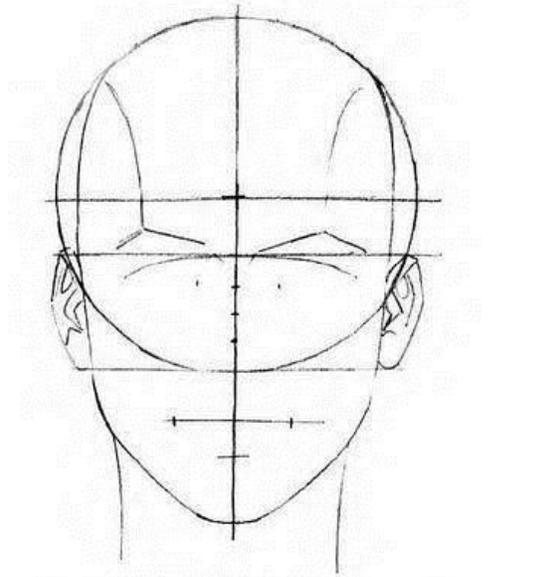
5-Divide toda la línea horizontal principal en 5 partes iguales de los cuales la parte central albergará el centro de la intersección es decir, la cara entre los ojos.





Los ojos se sitúan en el centro de la cara, entre los lacrimales hay un ojo de distancia. La aleta de la nariz se alinea con el borde interno de la ceja. Los extremos de la boca se alinean aproximadamente con las pupilas







El ojo

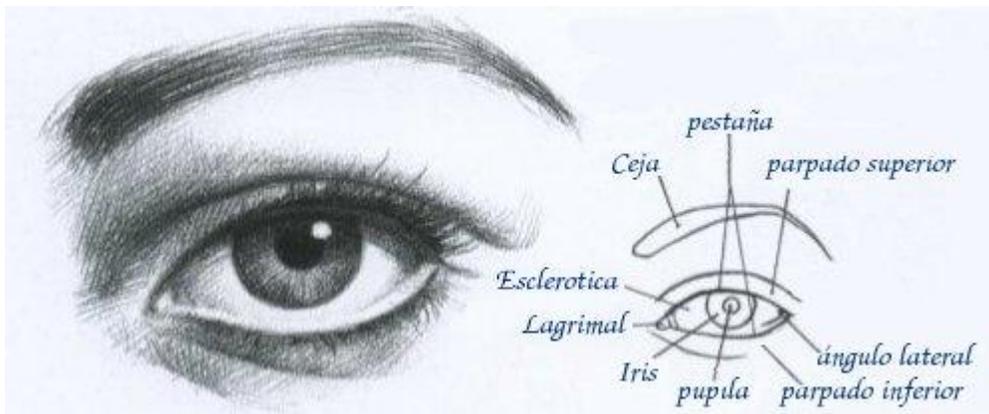
El ojo es el rasgo principal que transmite pensamientos a través de sus expresiones.

La córnea es como un bulto del globo del ojo. La pequeña depresión donde se funde con él puede ocasionar algo más que sombra eso contribuye a darle volumen al ojo.

Algunos párpados tienen varios pliegues delicados de piel, que se acentúan con la edad, el color natural de los párpados puede ser algo más oscuro que el de la piel que está alrededor. Cuanto más bajo está el párpado, más profunda es la sombra sobre el iris.

Las pestañas superiores se rizan hacia arriba y las inferiores hacia abajo, de tal manera que no se encuentren al cerrarse el ojo. Las pestañas están situadas realmente en hileras dobles o triples, en la orilla del párpado.

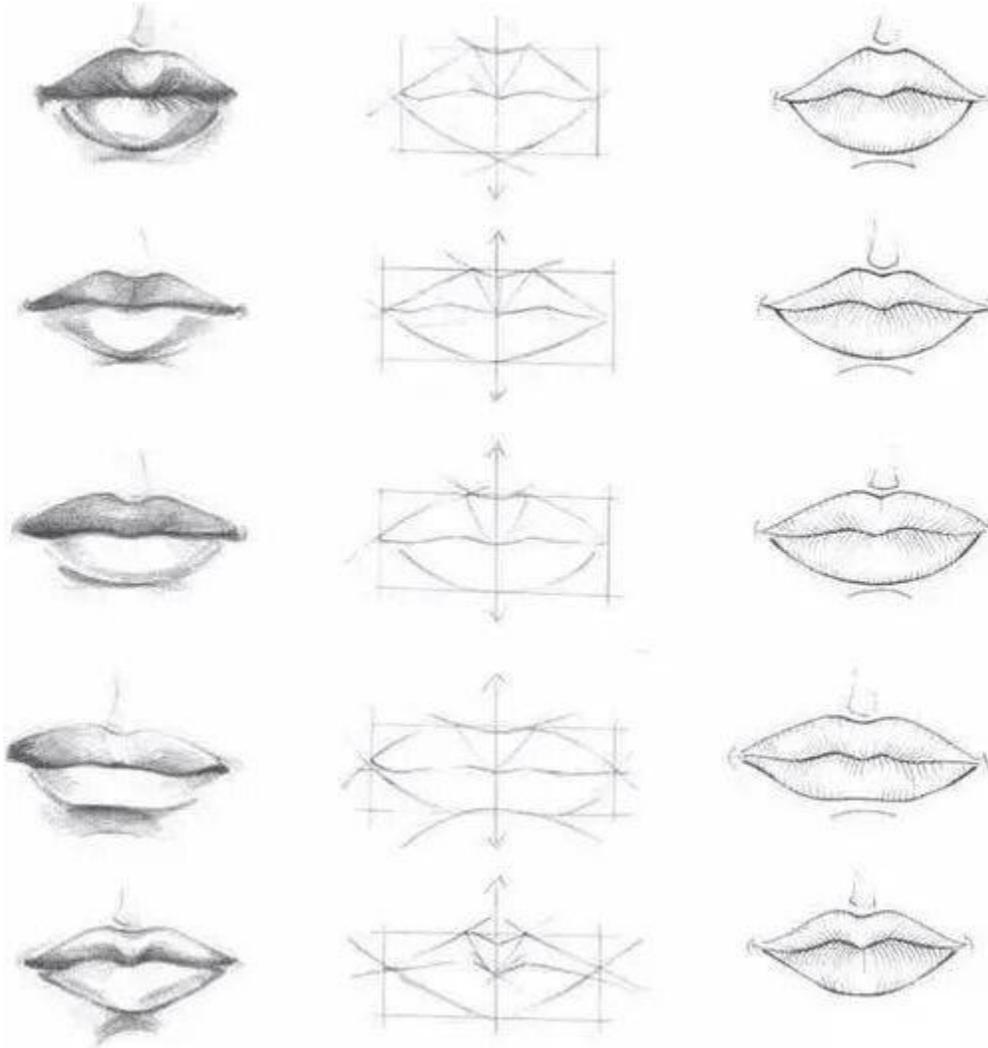
En las cejas los pelos crecen en forma oblicua partiendo de la nariz. En la cima del arco, los pelos de arriba empiezan a crecer hacia abajo para encontrarse con los pelos de abajo que siguen hacia arriba.





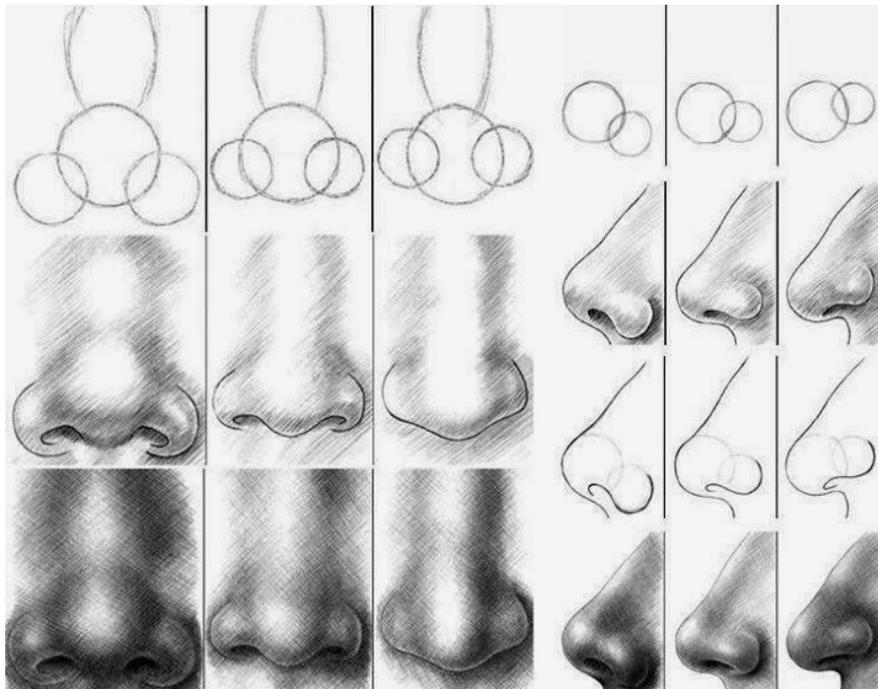
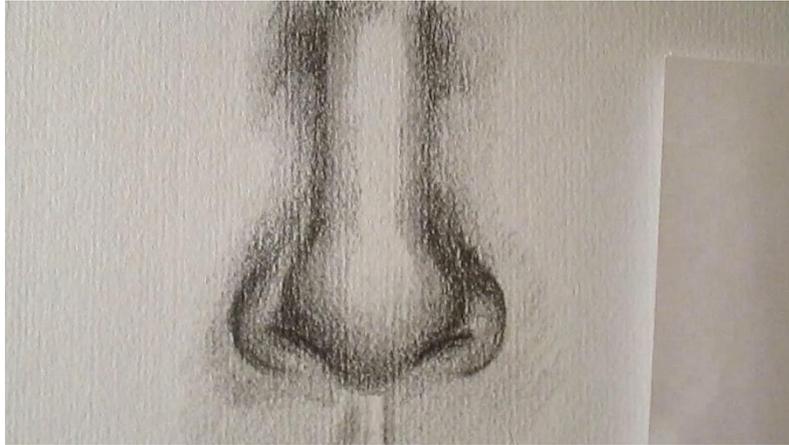
La boca

La boca es singularmente el rasgo más importante del rostro, pues indica el humor o el sentimiento del individuo, es el primer signo de expresión. Es directo y pocas veces tan sutil como pueden ser los ojos. Las comisuras de los labios bastan para expresar infinidad de cosas. La parte más oscura de la boca es la línea misma de separación.



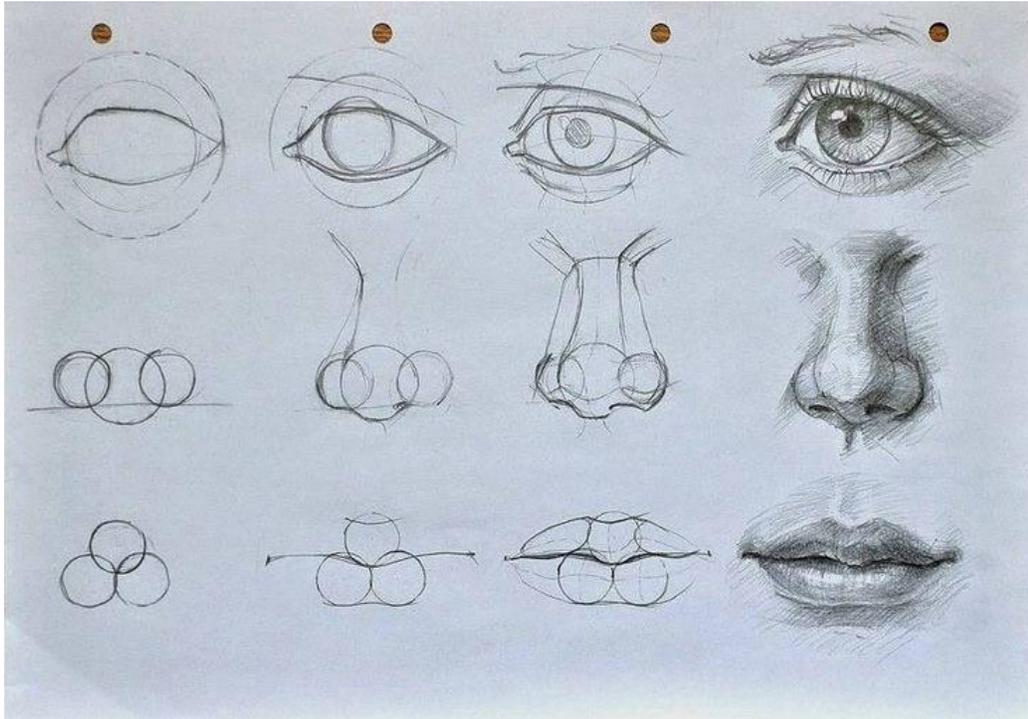


La Naríz





SOMBREADO



Un dibujo no es solamente la transcripción gráfica de la realidad o de algo imaginado, es la forma en que se hace, que tipo de materiales se emplean y en qué tipo de superficie.

Graduación de lápices:

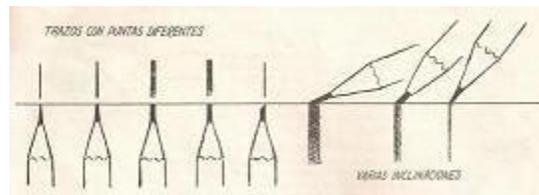
Los lápices de dibujo están graduados desde el 6B (muy blando) al 8 o 9 H (muy duros). Muchos lápices en el mundo, se clasifican con el sistema europeo que usa una graduación continua descrita por "H" (para la dureza) y "B" (para el grado de oscuridad). El lápiz estándar para escritura es el HB.



Hoy en día, el sistema de clasificación de lápices se extiende desde muy duro con trazo fino y claro, hasta blando de trazo grueso y oscuro, abarcando desde el más duro al más blando.



Principalmente pueden usarse como cuando se escribe, pero la inclinación u horizontalidad de la superficie de trabajo, el material, etc., indicarán las posiciones indicadas para cada trazo en cada situación.



En la primera etapa del dibujo (boceto, croquis, esbozo) puede hacerse con cualquier graduación si es en borrador, pero cuando es definitivo conviene hacerlo con un lápiz intermedio o semiduro.

METODOLOGÍA

El taller sobre rostro humano se hará con el fin de hacer más representativa la reflexión sobre personajes importantes que han aportado a la educación a lo largo de la historia.

Se organizará a los participantes por parejas en un espacio adecuado (mesas de trabajo) y se le pondrán a disposición los materiales requeridos para la actividad. Las parejas tendrán que estar de frente para su observación, cada uno tendrá como modelo de dibujo a su compañero.

Mientras la instructora va exponiendo la técnica y los pasos, las parejas van practicando y haciendo el rostro de su compañero. Se obtendrá como resultado el retrato del compañero, lo que hará significativo el aprendizaje sobre la técnica.

Posteriormente se trabajará los rostros de los personajes elegidos para dicho ejercicio.

Al finalizar se escogerán algunas parejas para exponer el trabajo realizado y la biografía del personaje asignado.



EVALUACIÓN DEL ENCUENTRO

- I) Para la evaluación de la jornada cada docente realizará un acróstico (palabra a consideración de cada dinamizador en relación con lo trabajado)

- II) Oralmente se solicita a los participantes que sugieran propuestas sobre temáticas, perfil de ponentes para próximos encuentros:

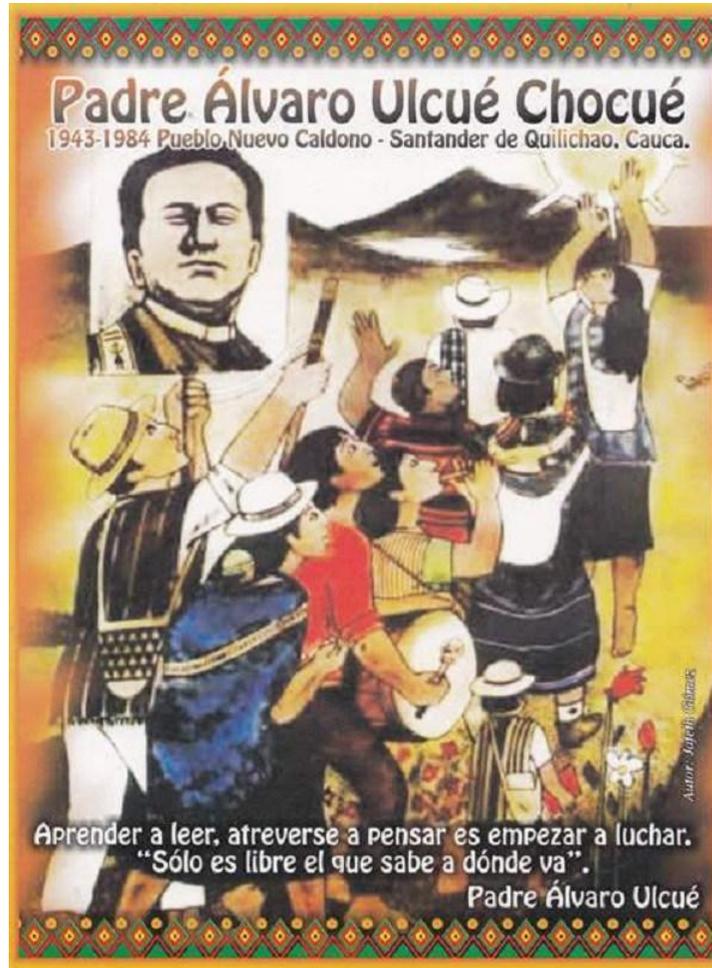


Bibliografía- Webgrafía

- ◆ Documento-PERFIL DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO - S.E.I.P - junio de 2013.
- ◆ EDUCAR A LOS OTROS Estado, políticas educativas y diferencia cultural en Colombia Axel Rojas Elizabeth Castillo Guzmán EDITORIAL UNIVERSIDAD DEL CAUCA © Editorial Universidad del Cauca 2005. Universidad del Cauca Grupo de Educación Indígena y Multicultural –GEIM– Con el apoyo y financiación del Programa PROANDES - UNICEF Primera edición Abril de 2005 Editor General de Publicaciones: Jorge Salazar Digramación: Enrique Ocampo Castro Copy Left Esta publicación puede ser reproducida total o parcialmente, siempre y cuando se cite fuente y sea utilizada con fines académicos y no lucrativos. Las opiniones expresadas son responsabilidad de los autores. ISBN: 958-9475-78-7 Impreso por Impresora FERIVA, Cali.
- ◆ Canon, [https://es.wikipedia.org/wiki/Canon_\(arte\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Canon_(arte))
- ◆ Castillo Guzmán, Elizabeth, Caicedo Ortiz, José Antonio, Las luchas por otras educaciones en el bicentenario: de la iglesia-docente a las educaciones étnicas. Nómadas (Col) [en línea] 2010, (Octubre-Sin mes) : [Fecha de consulta: 12 de septiembre de 2018] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105118973009>> ISSN 0121-7550
- ◆ El retrato, <https://definicion.de/retrato/>



Agradecemos su disposición y esperamos que este espacio de capacitación nos permita promover la constante construcción de estrategias, herramientas y didácticas para seguir fortaleciendo el camino de una educación pertinente en bien de las comunidades.



Tomada de <http://www.cric-colombia.org/porta/auca-caminar-el-territorio-y-el-pensamiento-de-los-mayores/>